

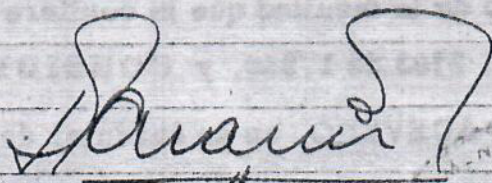


GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
OFICINA JURIDICA DEPARTAMENTAL
EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, expide a continua-
ción copia auténtica de la Resolución número 34 emana-
da del Departamento de Caldas el 16 de octubre de 1.9

61, por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la "JUNTA DE
ACCION COMUNAL DEL BARRIO BERLIN, de la ciudad de Armenia, la cual
se encuentra protocolizada en este Departamento: "REPUBLICA DE COLOM-
BIA -GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS- -SECRETARIA DE
JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES-, - RESOLUCION NUMERO 34- 'Por me-
dio de la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad, - El Gobernador
del Departamento de Caldas, en uso de la facultad que le confiere el Ordinal -
n), del Artículo 1o. del Decreto No. 2703 de 1.959, y CONSIDERANDO :
Que el señor ELADIO ARREDONDO ACEVEDO, en su carácter de Presidente
de la Entidad denominada "ACCION COMUNAL DEL BARRIO BERLIN", con -
domicilio en la ciudad de Armenia, solicita de esta Gobernación se reconosca
Personería Jurídica a la misma; Que el Peticionario acompaña a su solicitud,
copias autenticadas de las actas sobre constitución de la Entidad, elección de
dignatarios y Estatutos que la van a regir; Que hecho el estudio de la documen-
tación relacionada, se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la
moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto sin ánimo
de lucro que persigue, cuyo único fin es el de velar por el progreso del sector
de la ciudad y luchar por el bienestar de los asociados; Que se han llenado las
formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título
36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.9
44; Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Institución en re-
ferencia, para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles concediéndole
la Personería Jurídica; y Que el Ordinal n) del Artículo 1o. del Decreto 2703
de 1.959, confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimien-
tos, RESUELVE: ARTICULO PRIMERO . - Reconocer Personería Jurídica
a la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BER-
LIN", que ha de tener su domicilio en la ciudad de Armenia. - El presidente de

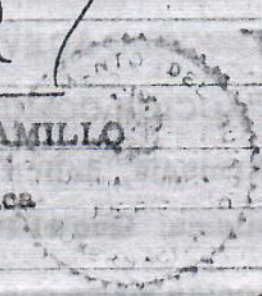
9
icha Entidad, señor ELADIO ARREDONDO ACEVEDO, quien según los -
tutos, es el Representante legal de la misma, queda inscrito en los libros
al efecto se llevan en esta Gobernación y se reputará como tal, mientras
e solicite y obtenga nueva inscripción. - ARTICULO SEGUNDO. - La pre-
e Resolución se publicará en el periódico del Departamento y regirá 15 -
después de llenado este requisito (Artículo 4o. del Decreto 1326 de 1.922)
ese, comuníquese y cúmplase. - Dada en Manizales, a los 16 días del -
de octubre de mil novecientos sesenta y uno. - CESAR GOMEZ ESTRADA
ador. - Miguel Robledo Robledo, Secretario de Justicia y Negocios Ge-
es, encargado. - Recibo No. 274. - Por 1 vez, Palabras.....\$150,00". -

enia, junio dieciséis de mil novecientos setenta y dos. -

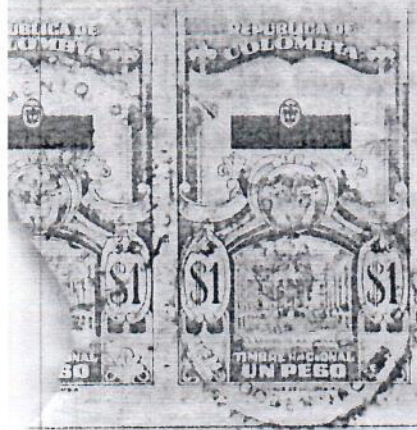


DARIO JARAMILLO JARAMILLO

Jefe Oficina Jurídica



A: En la copia se anularon Estampillas Pro-Palacio por la suma de Cin-
cosos (\$5,00). -



26 SET, 1979
NOTARIA PRIMERA
RUBEN LA MARCA VIZCARRA
NOTARIA
ARMENIA QUINDIO

Que la presente fe
tenida es igual al original o copia
a la vista. - Doy fe

28

REPUBLICA DE COLOMBIA .-- GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDA S.--
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES .--

R E S O L U C I O N Nro. 34
.....

" Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad ".--

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de la Facultad que le confiere el Ordinal a) del Art. 1o.-- del Decreto Nro. 2703- de 1.959, y

Que el señor ELADIO ARREDONDO ACEVEDO, en su carácter de Presidente de la Entidad denominada "ACCION COMUNAL DEL BARRIO BERLIN " -- con domicilio en la Ciudad de Armenia, solicita de esta Gobernación se reconozca Personería Jurídica a la misma ;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copias auténticas de las actas sobre constitución de la Entidad, elección de dignatarios y Estatutos que le van a regir;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal, tanto en su organización como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue, cuyo único fin es el de velar por el progreso del sector de la Ciudad y luchar por el bienestar de los asociados;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Art. 44- de la Constitución Nacional, Título 36 del libro Primero del Código Civil y Decreto 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la INSTITUCION en referencia, para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles concediéndole la Personería Jurídica; y

Que el ordinal n) del Art. 1o. del Decreto 2703 de 1.959, con firmó a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos.

R E S U E L V E ;

ARTICULO PRIMERO; Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO BERLIN-- que ha de tener su domicilio en la Ciudad de Armenia .--

El Presidente de dicha Entidad señor ELADIO ARREDONDO ACEVEDO, quién según los estatutos , es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en esta Gobernación y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción .--

./.